



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 que aprueba y expide el Estatuto General de la Universidad y el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Consejo Superior 027 de Noviembre 26 de 2013,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 21 de Febrero de 1994, del Consejo Superior, o Reglamento Estudiantil, se establecieron los requisitos y modalidades de grado, específicamente en los Artículos 55 al 66.

Que el Artículo 7° del mismo Acuerdo 001 de 1994 contempla como funciones de la Universidad las siguientes:

- a. Desarrollar programas de investigación científica, de extensión cultural, de formación de investigadores que contribuyan a la discusión y solución de los problemas regionales, nacionales y mundiales.
- b. Ser centro creador e impulsor del desarrollo cultural, técnico, humanístico y científico.

Que es preciso dotar a la Facultad de Ciencias administrativas, Contables y Económicas de nuevas herramientas y ayudas didácticas necesarias que faciliten el desarrollo de su función formativa y la proyección social que le compete.

Que es preciso crear los instrumentos legales que faciliten la operatividad de la investigación, proyección social y docencia dentro de dicha Facultad, principalmente en lo referente a la participación de los profesores y estudiantes para lograr estos fines.

Que se debe definir claramente una política de orientación acorde con el nuevo rol de la Educación Superior de formar profesionales con vocación emprendedora y visión global, dentro de estrategias pedagógicas que requieren espacios académicos que involucran a todos los actores sociales en dicha formación.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 027 de 26 de Noviembre de 2013 estableció en el ARTÍCULO SEGUNDO: “Delegar en el Consejo Académico la reglamentación de los requisitos de grado para los programas académicos adscritos a la citada Facultad, previo concepto del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas”.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA:

Capítulo I

Naturaleza y objetivos de la opción de grado

ARTÍCULO 1. La opción de grado en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas es un requisito académico para optar al respectivo título profesional y es concebida como el espacio académico en el cual el estudiante apropia conocimientos, confronta la teoría con la práctica e interpreta resultados. En este proceso subyacen elementos teóricos y metodológicos para dar solución a una problemática o fenómeno vigente en un contexto determinado.

ARTÍCULO 2. Objetivos. Son objetivos de la opción de grado:

- a. Promover en el estudiante la apropiación de competencias metodológicas y técnicas para el diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo y extensión en las áreas de formación.
- b. Incorporar activamente a los futuros profesionales en proyectos de investigación o extensión que lideran el Centro de Investigaciones Socioeconómicas CISE y el Centro de Estudios Empresariales CEMPRE.
- c. Contribuir al análisis y/o solución de los problemas que afectan a los sectores productivo, gubernamental y social de la región y del país.

Capítulo II

Inscripción y modalidades de opción de grado

ARTÍCULO 3. Modalidades de Opción de Grado. El estudiante puede escoger una de las siguientes modalidades como requisito parcial de grado para optar el título profesional:

- a. Monografía
- b. Pasantía de investigación
- c. Proyecto de Emprendimiento
- d. Coterminales
- e. Práctica Profesional
- f. Preparatorios
- g. Diplomado de Actualización
- h. Seminario Internacional
- i. Grado por Promedio



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 4. Inscripción de la opción de grado. Los estudiantes deben inscribir, previo el pago de matrícula correspondiente, la opción de grado de su apetencia en el semestre en que esté previsto su inicio de acuerdo con la presente reglamentación. Una vez inscrita, deben seguir con los lineamientos establecidos para cada opción. Esta información será suministrada y controlada por la Dirección del Centro de Estudios Empresariales (CEMPRE) o del Centro de Investigaciones Socioeconómicas CISE.

En el proceso de inscripción, el estudiante debe diligenciar un formulario donde describe la modalidad elegida, el tema objeto de estudio, datos personales y asesor o director de su proyecto. En el caso de coterminal y diplomado, la figura de asesor/director no existe. Si el estudiante cambia de opción o tema, debe informar previamente a la Dirección de CEMPRE.

ARTÍCULO 5. Desarrollo de la opción de grado. Una vez aprobada la opción de grado, el estudiante se remitirá a la reglamentación específica de la opción escogida, aprobada por el consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, para proceder al desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 6. Cambio de opción de grado. El único organismo autorizado para aprobar el cambio de la modalidad de opción de grado es el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.

ARTÍCULO 7. Tiempo límite de la opción de grado. Para cada opción de grado existen unos períodos límites de cumplimiento de la siguiente manera:

Monografía. El estudiante debe entregar el documento final en la fecha establecida y aprobada en el cronograma del anteproyecto, pudiendo solicitar prórroga por escrito por una sola vez.

Pasantía de investigación. El reporte por parte del docente investigador debe enviarse al Comité de Investigación y Extensión de la Facultad una vez finalizado un año de permanencia en un semillero y cumplidos los requisitos exigidos en los reglamentos.

Creación y Emprendimiento. El estudiante debe entregar el documento final al finalizar el segundo ciclo.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Coterminales. El Coordinador de Postgrados de la Facultad debe reportar las notas a la Dirección de Departamento en la fecha límite de la finalización del período académico en que se matriculó como opción de grado.

Práctica Profesional. El estudiante debe entregar el documento final dentro del mes siguiente de finalizar su práctica.

Preparatorios. El reporte de la calificación por parte del docente o jurados debe enviarse al Director de Departamento una vez finalizado cada examen preparatorio.

Diplomado de Actualización. El reporte de cumplimiento y las calificaciones correspondientes deben ser enviadas por el Director del CEMPRE al Director de Departamento una vez finalizado cada diplomado.

Seminario Internacional: El ensayo final debe ser entregado a la dirección de CEMPRE en un tiempo máximo de dos (2) meses posteriores al retorno del país visitado.

Grado por Promedio: Es un procedimiento automático una vez certificado el promedio de notas por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.

Capítulo III

Opción de grado: Monografía

ARTÍCULO 8. Naturaleza y objetivo. Es un proceso de investigación y reflexión que tiene como objetivo fomentar en el estudiante mayor autonomía en la realización de trabajos investigativos, propios de su formación y brindar la oportunidad de manifestar su capacidad creativa y su habilidad para integrar conocimiento y métodos, al buscar alternativas de soluciones a problemas planteados.

La Monografía es un estudio dirigido sistemáticamente que corresponde a necesidades o problemas concretos de determinada área de un programa académico, enmarcado dentro de las líneas y sub-líneas de investigación de la Facultad, o de las líneas generales de investigación de la Universidad; exigido para optar por el título de profesional.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 9. Requisito. Los estudiantes que hubieren cursado el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos del Programa, podrán formular su propuesta de trabajo de grado teniendo en cuenta las siguientes fases.

1. La formulación del anteproyecto. Los estudiantes, luego de escoger un director de la investigación, presentarán un anteproyecto ante el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, que incluya la formulación de la propuesta, la línea de investigación, la modalidad en las cuales se inscribe la temática, la justificación y el enfoque; éste no deberá exceder 25 páginas.

El anteproyecto deberá expresar el título y la información propia del proyecto: la línea de investigación asumida, los antecedentes del mismo, el estado de la cuestión, el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, los objetivos, la justificación, los marcos referenciales, la metodología, el cronograma y la bibliografía.

2. La aceptación del proyecto de grado. El Comité de Investigación y Extensión de la Facultad evaluará el anteproyecto y avalará el director de la investigación si aquel cumple los requisitos establecidos. Si la propuesta no fuere aceptada se devolverá al estudiante con las respectivas observaciones para una nueva formulación, la cual deberá ser presentada por segunda vez dentro de la semana siguiente a su devolución.

3. El desarrollo del trabajo de grado. La tercera fase del proceso comprende la formulación temática y conceptual de la propuesta y el desarrollo del proyecto, bajo la asesoría del director en las diferentes áreas de conocimiento.

4. La evaluación del proyecto de grado. Una vez terminado el trabajo, previo el visto bueno del director, El Comité de Investigación y Extensión de la Facultad nombrará los jurados para la evaluación y sustentación del trabajo.

ARTÍCULO 10. Elaboración del Proyecto de Investigación. El proyecto de investigación deberá cumplir con las normas APA y con los siguientes requisitos metodológicos:



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

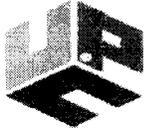
“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Título.
2. Planteamiento del problema.
 - 2.1 Descripción del problema.
 - 2.2. Formulación del problema.
3. Hipótesis.
4. Justificación.
5. Objetivos.
 - 5.1. General.
 - 5.2. Específicos.
- 6 Hallazgos
7. Marco referencial.
 - 7.1. Marco teórico
 - 7.2. Marco conceptual
 - 7.3. Marco legal.
8. Metodología de investigación.
 - 8.1. Método de investigación.
 - 8.2. Fuentes de información.
 - 8.3. Técnicas.
9. Desarrollo de los Objetivos o Análisis de Resultados
10. Cronograma.
11. Presupuesto.
12. Referencias bibliográficas.

ARTÍCULO 11. Luego de aprobado, el anteproyecto, el estudiante desarrollará la monografía con la asesoría, seguimiento y control del Director, la cual debe cumplir con los requisitos metodológicos propios de una investigación científica y tener como mínimo 15.000 palabras en aproximadamente ochenta (80) hojas.

ARTÍCULO 12. Evaluación y Sustentación. Consiste en la revisión y presentación ante jurados de la monografía de grado aprobada por estos. La sustentación será presentada por el estudiante de manera individual o conjunta, y tendrá una duración de 1 hora. La calificación será individual.

ARTÍCULO 13. Los aspirantes deberán entregar a la Dirección del CISE, dos (2) ejemplares de la monografía no empastados, que serán devueltos al estudiante una vez los jurados acometan su estudio y opinión, los cuales dispondrán para ello de un plazo máximo de quince (15) días hábiles.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 14. Los jurados rendirán un concepto escrito al Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, donde expresarán con precisión si se acepta o se rechaza el trabajo de grado. Si el trabajo es objetado por cualquiera de los jurados, el Comité devolverá el trabajo al aspirante, quien podrá introducirle las correcciones sugeridas por los jurados, o hacerlo nuevamente, según sea del caso determinar el plazo.

ARTÍCULO 15. El Comité de Investigación y Extensión de la Facultad programará la fecha de sustentación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Aceptación, la cual debe ser presentada ante el Jurado y el Decano de la Facultad o su delegado; quienes podrán calificarlo como:

- Reprobado
- Aprobado con correcciones
- Aprobado
- Meritorio
- Honorífico
- Laureado

ARTÍCULO 16. Si el estudiante no aprueba la sustentación, podrá solicitar al Comité de Investigación y Extensión de la Facultad la fijación de una nueva fecha que será posterior en al menos treinta días a la primera sustentación. El director de la monografía podrá asistir con voz pero sin voto a la sustentación del (los) estudiante (s).

Parágrafo 1. Del proyecto de investigación sustentado, se suscribirá un acta por el Decano de Facultad y los docentes evaluadores.

Parágrafo 2. En caso de ser reprobada por segunda vez, el (los) estudiantes, deberán solicitar por escrito la solución de su caso ante el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad u optar por otra opción de grado.

Parágrafo 3. En caso de inasistencia sin justa causa de los evaluadores al acto de sustentación, el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, informará al Director de Departamento y remitirá el caso a la Decanatura de la Facultad para que lo estudie y requiera al Evaluador correspondiente para el cumplimiento de sus deberes.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Parágrafo 4. En caso de inasistencia justificada por parte del estudiante, deberá enviar carta al Comité de Investigación y Extensión de la Facultad para que estudien el caso y determinen una nueva fecha de sustentación.

ARTÍCULO 17. Plagio. Si durante cualquier etapa del proceso de presentación, elaboración, sustentación o aprobación de monografías, o del desarrollo de las actividades de investigación o de los semilleros, se conociere la existencia de plagio, las pruebas correspondientes se enviarán a la Dirección del CISE, para que el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad estudie el caso y remita al Departamento respectivo, para que este inicie la investigación disciplinaria correspondiente.

El plagio constituye falta grave y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento Estudiantil; quien incurra en esta falta tendrá calificación de Reprobado y deberá elegir una opción de grado diferente a la que es objeto de sanción, luego de transcurridos seis (6) meses de calificada la falta.

ARTÍCULO 18. Cesión de Derechos de Autor. Los derechos de autor de las monografías de grado y los trabajos de grado, producto de la labor de los Investigadores y de los semilleros, deberán cederse a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas en el acto de sustentación o entrega de la monografía.

Parágrafo 1. La responsabilidad intelectual del trabajo realizado es del autor. La Universidad Popular del Cesar no se hace responsable de contenidos, pensamientos o ideologías expresadas total o parcialmente en el trabajo presentado por el estudiante.

Parágrafo 2. Una vez sea aprobado el documento final por parte del evaluador, la Dirección del CISE hará entrega al estudiante de una carta que certifica la aprobación de su monografía. Esta carta deberá ser presentada en Biblioteca con un CD-ROM que incluya la monografía en un archivo con formato en PDF. No se aceptarán documentos impresos.

ARTÍCULO 19. Entrega del documento aprobado en medio óptico (CD-ROM). Una vez aprobado el informe final, se debe hacer entrega del documento definitivo en CD-ROM a Biblioteca teniendo en cuenta lo siguiente:



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- a. La etiqueta de presentación tendrá los siguientes elementos: número del documento, autor (es) del trabajo.
- b. El trabajo debe presentarse en formato PDF (para ejecutarse con Acrobat Reader), nombrado con las siglas TGM y el número asignado, Ejemplo: TGM1080.pdf
- c. Los anexos deberán ir incluidos dentro del archivo en PDF.
- d. Se debe grabar un archivo en el directorio principal con nombre leame.txt en formato texto “txt”, que pueda ser visualizado con el programa

NOTEPAD de Windows con la siguiente información:

- I. Número del documento, autor (es) del trabajo y título, Institución (Universidad Popular del Cesar -UPC-), ciudad y año de presentación.
- II. Nombre de los archivos por capítulo.
- III. Nombre y versión de software del documento y de cada uno de los archivos de imágenes, presentaciones, etc., y demás requerimientos que faciliten la recuperación de la información.
- e. El CD-ROM utilizado para la presentación del trabajo debe ser nuevo y seguir los estándares del mercado.
- f. El CD-ROM no debe tener clave de seguridad para recuperar la información.

Parágrafo. La biblioteca será la responsable del almacenamiento, organización, recuperación y mercadeo de la información presentada en los CD-ROM.

Capítulo IV

Opción de grado: Pasantía de investigación

ARTÍCULO 20. Naturaleza y Objetivo. El trabajo de grado en la modalidad de investigación es el que presenta un estudiante como aporte individual o como soporte a un proyecto de investigación institucionalizado por el semillero al que pertenece, La pasantía de investigación pretende que el estudiante resuelva problemas que buscan generar nuevos conocimientos en determinadas disciplinas. El origen de ésta pasantía está en la participación del estudiante en semilleros de investigación dentro de los grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 21. Objetivos de la Investigación: La investigación como modalidad de grado tiene como objetivos principales los siguientes:

- a. Apoyar y consolidar la formación del estudiante para su futuro desempeño como investigador, concordantes con sus expectativas personales y profesionales, buscando desarrollar habilidades de investigación con respecto a los procesos y temáticas pertinentes a las áreas de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.
- b. Adquirir la habilidad de resolver un interrogante en su campo del conocimiento
- c. Apoyar y aportar criterios, herramientas científicas y metodológicas a los estudiantes de la Facultad, que les permitan la conceptualización y elaboración de documentos científicos y académicos para profundizar un tema de su interés personal o profesional, principalmente en la búsqueda de soluciones a los problemas organizacionales desde diferentes perspectivas.
- d. Propiciar una cultura investigativa a nivel de la Facultad, basada ésta en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, que a su vez fortalezca los grupos y semilleros de investigación.

ARTÍCULO 22. Los semilleros de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas tienen como función vincular los procesos de investigación desde las ciencias que le son propias, con los intereses y potencialidades de los estudiantes en el ámbito de creación y profundización del conocimiento. Para ello se utilizarán tanto las bases teóricas y las herramientas prácticas como las diferentes metodologías y enfoques de análisis adquiridos durante la carrera, que reflejen el aprendizaje adquirido por el estudiante dentro de los semilleros de investigación, mediante la elaboración de trabajos de investigación que sean de alta calidad, rigurosidad y pertinencia y que retroalimenten y fortalezcan los grupos y las líneas de investigación.

ARTÍCULO 23. Requisitos. El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar por parte del director del Grupo de Investigación al que pertenece el semillero, ante el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, su participación en el semillero de investigación, por lo menos durante dos periodos académicos (mínimo 90 horas)



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- b. Participar en al menos una ponencia, en representación de la Universidad y del semillero de investigación, en un evento académico de estudiantes a nivel nacional o internacional y/o elaboración de un Artículo en revista académica Indexada.

Capítulo V

Opción de grado: Proyecto de Emprendimiento

ARTÍCULO 24. Naturaleza y objetivo. Se entiende por proyecto de emprendimiento el ejercicio mediante el cual el estudiante aplica sus competencias profesionales en la elaboración de un plan de negocios y su objeto es proporcionar a los estudiantes de los diferentes Programas, competencias de habilidad en desarrollo y participación de planes de negocios, en cualquier tipo de negocio donde se reflejen claramente las metas, la investigación y estrategias para tomar decisiones sobre la viabilidad del negocio.

Tiene por objeto la propuesta y desarrollo de proyectos concretos orientados a la resolución de un problema específico, al interior de una empresa u organización o al desarrollo de proyectos orientados a la generación de empresas, cuyo objeto social sea consecuente con su formación profesional.

Parágrafo. Esta modalidad deberá concluir con por lo menos un Plan de Negocio el cual consiste en un documento escrito que define los objetivos de un negocio y describe los métodos que se van a emplear para lograrlos.

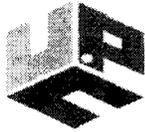
ARTÍCULO 25. Requisito. La opción de grado va dirigida a los estudiantes que se encuentren matriculados por lo menos en séptimo semestre del plan de estudios de pregrado.

ARTÍCULO 26. Procedimiento. El procedimiento a seguir para el desarrollo del proyecto de emprendimiento es:

- a. El trabajo se puede desarrollar individual o en grupos de máximo tres (3) personas.
- b. El estudiante deberá elegir un director de su proyecto. El director acompaña y orienta al estudiante en las diferentes etapas del proyecto. Se recomienda que sea un profesional experto en la temática de estudio; puede ser un profesor o un empresario.
- c. El estudiante entrega el documento impreso a la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial para ser sometido a evaluación acompañado de una carta emitida por su director en la cual expresa su aprobación al trabajo del estudiante.

Handwritten signature

Handwritten mark



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 27. Elección del director. El estudiante debe elegir el director de su proyecto. La Dirección de la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial es la única instancia de la Universidad Popular del Cesar que aprueba o rechaza la participación del director en el proyecto.

ARTÍCULO 28. Papel del director. El director es quien acompaña y orienta al estudiante en las diferentes etapas del desarrollo de su proyecto. Se recomienda que sea un profesional experto en la temática de estudio.

ARTÍCULO 29. Funciones del director. Son funciones del director:

- a. orientar al estudiante en la elección y precisión del tema del proyecto,
- b. recomendar al estudiante que integre los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos aprendidos durante el pregrado,
- c. supervisar y evaluar el desarrollo del proyecto y,
- d. asesorar sobre la bibliografía y el diseño de los contenidos del informe final del proyecto.

ARTÍCULO 30. Cuerpo del informe final. El proceso para desarrollar y presentar el Plan de Negocios final se divide en dos contenidos principales:

1. Desarrollo del Anteproyecto o Idea de Negocio

- Título del plan de negocios
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Objetivos
- Aspectos metodológicos
- Marco Teórico

2. Desarrollo del Plan de Negocios

- Resumen ejecutivo
- Desarrollo de la idea y concepto de negocio
- Estudio de mercado
- Estudio técnico y plan de operaciones
- Estudio organizacional
- Estudio legal
- Estudio financiero
- Evaluación financiera



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben aplicar normas internacionales para la referenciación bibliográfica. Se recomienda utilizar normas APA.

Parágrafo 2. No se aceptarán documentos donde se combinen normas diferentes o su aplicación en el documento sea incompleta.

ARTÍCULO 31. Evaluación. La entrega de resultados se lleva a cabo de la siguiente forma para su correspondiente evaluación:

- a. Los estudiantes deberán entregar como producto de su primer ciclo; anteproyecto, idea de negocio, oportunidad de negocio, análisis de entorno.

No.	Capítulos	%	Nota
1	Anteproyecto	25	
2	Idea de Negocio	25	
3	Oportunidad de Negocio	25	
4	Análisis del Entorno	25	
	Total	100%	5.0

- b. Los estudiantes deberán entregar como producto de su segundo ciclo; estudio de mercado, técnico, organizacional, financiero.

No.	Capítulos	%	Nota
1	Estudio de mercado	15	
2	Estudio técnico.	15	
3	Estudio organizacional	15	
4	Estudio financiero	15	
5	Evaluación financiera	15	
6	Exposición	25	
	Total	100%	5.0

- c. Se termina el proceso con la exposición del Plan de Negocios ante el Comité Técnico de Emprendimiento



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Capítulo VI

Opción de grado: Coterminales

ARTÍCULO 32. Naturaleza y objetivo. Permite la articulación entre la formación pregradual con la postgradual. Se ofrece para facilitar y reforzar la preparación de aquellos estudiantes interesados en continuar sus estudios en los programas propios de la Universidad o en convenio que lo permitan.

ARTÍCULO 33. Requisitos. Los estudiantes que culminen académicamente décimo semestre y tengan un promedio general superior a 3.8, podrán ingresar a un programa de postgrado.

ARTÍCULO 34. Admisión. Para solicitar la admisión a la opción de coterminal los estudiantes deben cumplir con el proceso de selección asignado para los aspirantes a los postgrados de la División de Estudios de Formación Avanzada. Igualmente el Comité de Postgrados determinará un número de cupos en los programas de posgrados para los estudiantes de pregrado que opten por el coterminal.

ARTÍCULO 35. Oferta académica. El Comité de Postgrados determinará la oferta académica de las asignaturas de los programas de postgrados que pueden ser registradas válidamente por los estudiantes como parte de la opción de grado de coterminal.

ARTÍCULO 36. Calidad del estudiante. El estudiante de pregrado que opte por coterminal, no adquiere por este sólo hecho la calidad de estudiante de postgrado y su régimen académico seguirá rigiéndose por el reglamento académico de pregrado. No obstante, el estudiante deberá responder a las exigencias académicas de los cursos del postgrado en que se inscriba, en las mismas condiciones de los alumnos regulares de postgrado.

ARTÍCULO 37. El estudiante que haya optado a un programa de postgrado como opción de grado, si desea continuar con los estudios de postgrado, formalizará su situación académica una vez se haya graduado en el programa de pregrado y continúe con sus estudios. La División de Estudios de Formación Avanzada regulará lo específico a esta opción de grado.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Capítulo VII

Opción de grado: Preparatorios

ARTÍCULO 38. Preparatorios Los exámenes preparatorios son las pruebas escritas sobre las áreas académicas de los Programa de pregrado de la Facultad. Las áreas, estructura de la prueba, objeto y los lineamientos para su realización serán formuladas por el Comité Curricular y aprobadas por el Consejo de Facultad. Para elegir esta opción, el estudiante debe haber terminado la totalidad de los créditos de cada área del plan de estudios.

Parágrafo. El examen presentado en contravención al presente artículo será nulo.

ARTÍCULO 39. De las Áreas establecidas para Exámenes Preparatorios. Las áreas a evaluar en los exámenes preparatorios son:

Administración de Empresas

Administración y Organizaciones
Economía y Finanzas
Producción y Operaciones
Mercadeo
Gerencia de Personal

Comercio Internacional

Finanzas Internacionales
Logística y Negociación
Business English
Régimen y Trámites de Exportación e Importación
Cambios Internacionales

Contaduría Pública

Contable Financiero
Organizacional
Información
Regulación

Economía

Análisis Económico
Economía Internacional
Microeconomía
Teoría Económica



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 40. La modalidad de preparatorios por áreas se rige por las siguientes normas:

- a. El Director de Departamento y los docentes del área respectiva, elaborarán la guía temática que corresponda al preparatorio.
- b. A cada estudiante inscrito se le entregará la respectiva guía sobre la que versará el examen preparatorio;
- c. La fecha de presentación de estos preparatorios será la establecida por la Facultad de acuerdo con su programación académica;
- d. El jurado evaluador estará integrado como mínimo por tres (3) docentes del área respectiva, designados por el Consejo de Facultad.
- e. De cada uno de los exámenes preparatorios del área que se realicen, se suscribirá un acta por el Director de Departamento y los docentes evaluadores;
- g. El examen se evaluará “APROBADO” o “NO APROBADO”, decisión que se tomará por los jurados evaluadores como resultado del puntaje obtenido al calificarlo.
- h. El Acta será remitida al Consejo de Facultad para la certificación de la opción de grado ante el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.

Handwritten signature

Handwritten signature

ARTÍCULO 41. Evaluación de Preparatorios. Esta modalidad de preparatorios se evaluará siguiendo las siguientes normas:

- a. El examen preparatorio se calificará teniendo en cuenta el mayor número de respuestas correctas del cual se tomará el 60% como resultado mínimo para aprobar el preparatorio.
- b. El estudiante que sea sorprendido cometiendo fraude, será sancionado con la anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil, y deberá optar por otra opción de grado.
- c. El estudiante que no apruebe un preparatorio podrá repetirlo solo una vez y si llegare a reprobalo nuevamente deberá optar por otra opción de grado.
- d. Si el estudiante pierde dos preparatorios consecutivos deberá optar por otra opción de grado.
- e. Los estudiantes de la Seccional o de una sede distinta a Valledupar deben, al optar por esta opción, presentar los exámenes preparatorios en la sede de la Universidad en Valledupar.

Capítulo VIII

Opción de grado: Diplomado de Actualización

ARTÍCULO 42. Los diplomados de actualización constituyen una estrategia de profundización de conocimientos profesionales que le permiten al estudiante



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

fortalecer competencias en áreas tanto específicas como complementarias de su programa académico. Se realizarán en la Universidad Popular del Cesar en áreas relacionadas con las establecidas para los preparatorios, siempre y cuando para dicho diplomado haya un cupo mínimo de quince (15) estudiantes, los cuales deben haber terminado la totalidad de los créditos del plan de estudios. Estos diplomados tendrán la intensidad reglamentaria para estudios académicos y requisitos establecidos por la División de Extensión y Educación Continuada.

ARTÍCULO 43. Los diplomados se registrarán mediante la siguiente normatividad:

- a. El programa académico se desarrollará aplicando una metodología que contenga adicional al programa del área, estudio de casos.
- b. A cada diplomado podrá asistir el número de estudiantes que establezca la Facultad de acuerdo con sus características que mínimo será de (15) quince.
- c. Al finalizar el diplomado de actualización se realizará una evaluación escrita y el resultado será calificado como “APROBADO” o “NO APROBADO”.
- d. Una vez inscrito al diplomado, la Universidad bajo ninguna circunstancia hará devolución de los dineros pagados por este concepto.
- e. Estos diplomados pueden ser cursados por estudiantes y profesionales, sin que constituyan opción de grado, a quienes se les otorgará certificado de asistencia y aprobación.
- f. Los diplomados serán orientados por profesores que cuenten con la especialidad en el área.
- g. Se enfatizará en la asistencia y la persona que acumule por lo menos un 20% de fallas por módulo, no se hace acreedora del certificado y no aprueba ese módulo.

ARTÍCULO 44. Los estudiantes que hubieren optado por la realización del diplomado de actualización, deberán presentar un trabajo monográfico resultado de la articulación con las líneas de investigación del área disciplinar, en el cual se expliquen y se evidencien los planteamientos, los conceptos y los procedimientos que se utilizaron y desarrollaron en la realización del tema específico o un ensayo publicable que cumpla con los requisitos de publicación establecidos por la Facultad.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Capítulo IX

Opción de grado: Práctica Profesional

ARTÍCULO 45. La Práctica Profesional se define como el espacio académico orientado a que los estudiantes pueden contrastar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas, con la realidad ocupacional, obteniendo una retroalimentación profesional y personal de los Usuarios de Práctica y a la vez haciéndolos partícipes de sus iniciativas, colaborando de esta forma en el desarrollo económico y social de la región en la que se lleva a cabo la práctica.

Parágrafo. Se define como Usuario de Práctica, la Organización, Empresa, Investigador, Docente o Funcionario que reciba en forma directa y oficial los servicios de un Practicante de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 46. La Práctica Profesional, podrá desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades, así:

- a. Pasantía Empresarial
- b. Pasantía en el Exterior
- c. Pasantía Social
- d. Asesoría MiPyMEs y Consultorio Empresarial
- e. Pasantía Docente
- f. Empresarismo
- g. Validación de la Experiencia Profesional

ARTÍCULO 47. Pasantía Empresarial: Es la práctica que se desarrolla con una organización del sector público o privado; grande, mediana o pequeña en el desarrollo de un proyecto profesional o en el desempeño de las funciones en una de las áreas de la organización relacionadas con la disciplina.

ARTÍCULO 48. Pasantía en el Exterior: Los practicantes podrán vincularse con organizaciones o Universidades de otros países en proyectos afines a la carrera. Con esta modalidad, se busca preparar al practicante con base en las nuevas condiciones económicas de otras naciones de tal manera que se posibilite la consolidación de los procesos de internacionalización y bilingüismo que adelanta la Universidad y permita el desarrollo e intercambio de



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

conocimientos y experiencias académicas, científicas y tecnológicas, y la adquisición y desarrollo en los estudiantes de una cultura y una visión internacional; para ello podrá desarrollar su práctica en alguna de las siguientes áreas:

- a. Participación en Investigación, Asesoría o Consultoría
- b. Conocimiento del Medio Empresarial
- c. Investigación Aplicada

ARTÍCULO 49. El Programa de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, contempla la posibilidad de realizar la práctica en el exterior, siempre y cuando el alumno cumpla con las normas y políticas establecidas en el presente reglamento y, en especial, con lo siguiente:

a. Solicitud y Trámite. El estudiante que aspire realizar su pasantía empresarial fuera del territorio colombiano, deberá presentar la solicitud al Director de Prácticas donde certifique lo siguiente:

- Diligenciamiento del Formato Movilidad Pasantía Internacional.
- País y Entidad donde desea realizar su práctica.
- Termino de duración de la práctica.
- Costos de traslado, alojamiento y manutención a cargo del alumno.
- Autorización de sus padres para viajar al exterior.

b. Requisitos para la Aprobación de la Práctica en el Exterior. Para la aprobación de la práctica en el exterior, el egresado deberá acreditar al Comité de Practicas el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el presente reglamento. En el evento de que no los cumpliera, el Comité deberá Reprobar la Práctica, la cual sin excepción alguna deberá realizarse dentro del país.

c. Deberes y Obligaciones del Practicante en el Exterior. El alumno que realiza la práctica fuera del país se encuentra obligado a cumplir con lo siguiente:

- Ingresar a su práctica el día en que el Usuario de Práctica certificó a la Universidad la fecha de iniciación. En el evento de que por fuerza mayor o caso



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

fortuito, el alumno no hubiere podido iniciar el día determinado, éste deberá informar de manera inmediata al Coordinador de Prácticas y adjuntar la prueba donde conste la demora.

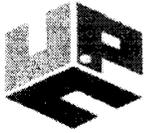
- Remitir dentro de los 10 días calendario siguiente a la fecha de inicio de la práctica, la certificación donde conste que ya se encuentra realizando las prácticas, las tareas y funciones encomendadas a su cargo y responsabilidad.
- Presentar los informes a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y a la Coordinación de Prácticas, donde conste de manera pormenorizada el desarrollo de su gestión (vía e-mail).

ARTÍCULO 50. Pasantía Social: La práctica social busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país. Aunque el objetivo de la práctica social es completar la formación integral, el estudiante que opte por ésta, se debe vincular a un proyecto que tenga relación directa con alguna de las áreas de la Carrera que están establecidas en la Facultad.

Parágrafo. El lugar de práctica puede ser asignado por la Facultad en aquellas fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población, con las cuales se ha establecido convenio, o puede ser propuesto por el estudiante, caso en el cual se estudiará la seriedad de la institución, la oportunidad de aprendizaje, el interés y conveniencia del trabajo o proyecto propuesto.

ARTÍCULO 51. Asesoría MiPyMEs y Consultorio Empresarial: Las pequeñas y medianas empresas absorben actualmente un gran volumen de empleo y sus empresarios tienen muy buen conocimiento de su oficio pero tienen vacíos en muchas actividades necesarias para gerencia, operar o desarrollar un proyecto o negocio. Mediante esta modalidad se busca prestar asistencia a las MiPyMEs para contribuir al desarrollo de su creciente rol en la economía y en la sociedad, en forma directa o a través de los Consultorios Empresariales mediante asesorías o consultorías.

ARTÍCULO 52. Pasantía Docente: Estudiantes con experiencia laboral afín a la carrera que se vinculan como facilitadores en una organización para apoyar los programas de capacitación y desarrollo organizacional o como docentes en cualquier institución de educación con una asignatura que pertenezca al objeto de estudio de su Programa Académico.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 53. Empresarismo: Los estudiantes podrán laborar en una organización del sector público o privado; grande, mediana o pequeña en el desarrollo de un nuevo proyecto de inversión, desde la generación de la idea pasando por su implementación hasta su evaluación, o en el montaje y creación de su propia empresa; para esta opción la Universidad ofrecerá a los estudiantes, a través de la Unidad de Emprendimiento, un programa de formación para el empresarismo y su total acompañamiento hasta que se conviertan en empresas preincubadas vinculables al medio productivo o a una incubadora con la que se tenga convenio.

ARTÍCULO 54. Validación de la Experiencia Profesional: Se pretende reconocer de alguna manera la experiencia laboral de los estudiantes y demostrar en la Organización que se tiene la capacidad para desarrollar actividades diferentes a las realizadas cotidianamente en el puesto de trabajo.

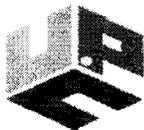
A esta modalidad pueden acceder estudiantes con experiencia laboral de mínimo 3 años en áreas afines a la Carrera del practicante y con un promedio de permanencia superior a cuatro punto cero (4.00).

Parágrafo. El egresado que acceda a esta modalidad, deberá presentar un informe donde demuestre la capacidad y conocimiento para el manejo de las diferentes áreas de la empresa, debidamente avalado por el Coordinador de Prácticas y el Asesor asignado.

ARTÍCULO 55. Requisitos para la Práctica Profesional. Para que el Estudiante pueda optar por el desarrollo de Práctica Profesional, como alternativa contemplada dentro de la modalidad de grado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber culminado académicamente sus estudios de pregrado.
- b. Contar con un promedio acumulado no inferior al específico de cada opción, al momento de presentar la solicitud de aceptación de la práctica profesional.
- c. Presentación formal de solicitud de aceptación de la práctica profesional ante la Facultad, como alternativa contemplada dentro de las opciones de grado.
- d. Pago de los derechos correspondientes de acuerdo con lo estipulado para tal fin.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de la práctica Profesional de Estudiantes, se programará el trabajo llevando a cabo la planeación, diseño, ejecución y



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

seguimiento en el marco de las líneas, programas y proyectos de extensión aprobados por la Facultad.

Parágrafo 2. El Consultorio Empresarial, o Especializado consistirá en un vínculo con Proyección Social para que Estudiantes de la Facultad, con la orientación de Docentes, apliquen sus conocimientos, capacidades y habilidades en la Práctica Profesional, apoyados en la asesoría a la pequeña y mediana empresa y a personas de escasos recursos económicos, bajo una orientación social pertinente y acorde con las necesidades y problemas del entorno en las entidades que lo requieran.

ARTÍCULO 56. Duración. Se deben realizar 480 horas como mínimo, relacionadas con la ejecución de actividades que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica contribuyendo así en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad (Práctica Profesional), en el horario acordado con el Usuario de Práctica y con las funciones específicas que deben ser consignadas en el formato de iniciación de práctica Profesional. El estudiante entregará la carta de presentación a la entidad y entregará la ficha de iniciación de práctica Profesional en la dirección respectiva.

ARTÍCULO 57. Proyecto. Al iniciar la práctica el estudiante debe acordar con el Usuario de Práctica, un proyecto o plan trabajo que deben ser presentados al Comité de Investigación y Extensión de la Facultad para su aprobación.

Sólo se dará por finalizada la práctica una vez que el estudiante termine el proyecto o trabajo que se le había encomendado y cumpla con sus horas de dedicación. Esta práctica no es remunerada, salvo el caso que el Usuario de Práctica quiera brindar algún tipo de apoyo de sostenimiento o bonificación.

ARTÍCULO 58. Instrucciones para la elaboración del Plan o Proyecto de Trabajo.

- a. Descripción de la institución: razón social, función social y direccionamiento estratégico.
- b. Necesidades y oportunidades para la Práctica
- c. Objetivo general del proyecto y objetivos específicos planeados como acciones concretas. Número de personas beneficiadas con el proyecto
- d. Plan de actividades (Cronograma del trabajo)
- e. Funciones y horario de trabajo convenido
- f. Carta de aceptación del estudiante en la institución.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- g. Desarrollo plan de trabajo.
- h. Conclusiones y Recomendaciones

ARTÍCULO 59. Informes. Los estudiantes presentarán tres informes durante el semestre:

- Primer informe: Plan de trabajo a las 20 horas de iniciada la práctica
- Segundo informe: Avance sobre el plan de trabajo en la mitad de la práctica (128 horas)
- Informe final: consolidado (256 horas) anexando las copias del material elaborado.

ARTÍCULO 60. Supervisión. La práctica Profesional será supervisada por el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad y el Comité de Prácticas, quienes dirigen y coordinan el trabajo en las instituciones y en los casos de proyectos o investigaciones.

Se contará con docentes que brindan tutorías y están en comunicación directa con el estudiante para el buen desarrollo de las actividades sociales.

Parágrafo 1. Cualquier inquietud o inconveniente que se presente durante la práctica debe ser comunicada por escrito al Comité de Prácticas, para que por medio del Director de CEMPRE y el estudiante, se resuelvan las dificultades y se dé la asesoría necesaria.

Durante el semestre los coordinadores harán las visitas que consideren necesarias ya sea para supervisar o evaluar el desempeño del estudiante o para lograr nuevos acuerdos con las instituciones.

ARTÍCULO 61. Causales de Pérdida de la Práctica Profesional. Son causales de pérdida de la Práctica Profesional:

- a. El abandono de la práctica Profesional de manera injustificada se sancionará con la pérdida de la misma, el estudiante buscará un espacio dónde la pueda realizar y deberá realizarla con el doble de horas estipuladas. En caso de repetirse la falta, el estudiante quedara automáticamente excluido de esta opción de grado.
- b. Las faltas en las relaciones interpersonales cometidas por el estudiante serán sancionadas con la suspensión de un día de práctica Profesional. Con las consecuencias que conlleva las ausencias en la misma.
- c. La adulteración o fraude en el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con la práctica Profesional, será sancionada por el Consejo de Facultad, según la gravedad de la falta.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

d. No acudir de manera injustificada a los lugares asignados para la práctica Profesional hasta por tres (3) veces o manifestar de manera injustificada, al entrevistador que no tiene interés en la práctica profesional.

e. Realizar algún tipo de práctica Profesional sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente reglamento.

ARTÍCULO 62. Seguimiento y Evaluación. La práctica será evaluada atendiendo al proceso académico y según pautas fijadas por la Facultad en el Acta de Evaluación que debe ser diligenciada por el jefe inmediato de la institución al final del semestre.

Parágrafo 1. Al terminar el periodo de prácticas, el estudiante debe presentar un informe relacionado con el trabajo realizado, el cual debe estar firmado por el Jefe inmediato. Este informe se presentará, en la semana siguiente a la terminación, junto con el formulario de evaluación debidamente diligenciado, y una constancia del tiempo de trabajo expedida por la institución donde desarrolló la práctica Profesional.

Parágrafo 2. Se adjuntarán los formatos de seguimiento y evaluación de prácticas a la hoja de vida de cada estudiante con el fin de buscar que se cumplan las horas requeridas de proyección social y así poder evaluar cada una de las actividades; es decir corroborar si se está cumpliendo con el objetivo inicial de las actividades o del proyecto y evaluar que aprendió el estudiante con la realización del mismo, para lo cual es necesario la asignación de una calificación cuantitativa que debe ser como mínimo de Tres cinco (3.5).

Capítulo X

Opción de grado: Seminario Internacional

ARTÍCULO 63. Definición. Los seminarios internacionales se encuadran en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Universidad Popular del Cesar, específicamente en el eje de relaciones con el entorno a través de la internacionalización. Es la posibilidad que tiene el estudiante de participar en jornadas de actualización en temas propios del programa académico, incorporados en sus planes de estudio o en las líneas de investigación, con profesores de diferentes universidades internacionales y conferencias con directivos de reconocidas empresas de otros países para fortalecer sus competencias gerenciales.

ARTÍCULO 64. Objetivos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Fortalecer la internacionalización académica de la Universidad a través del fomento de la movilidad de estudiantes y profesores y la estimulación de la comprensión de la interculturalidad y de los procesos de globalización.
- Establecer espacios de carácter internacional, que permitan ampliar el pensamiento gerencial de temas locales a realidades y experiencias de procesos globales por medio de encuentros académicos, con estudiantes, docentes y empresarios que nutran el esquema enseñanza-aprendizaje de todos los participantes.

ARTÍCULO 65. Requisitos para participar. Los estudiantes interesados, requieren:

- Cursar el décimo semestre del programa de pregrado al que pertenecen.
- Tener un promedio de notas acumulado como mínimo de tres punto ocho (3.8).
- No tener antecedentes disciplinarios en la Universidad.
- Acreditar conocimientos de inglés equivalentes al nivel B1 para desplazamiento a aquellos países de lengua diferente a la castellana. Este nivel implica que el estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.); así mismo, sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieren más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales y sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
- Elaborar un escrito (1 hoja) en el que especifiquen el tema del ensayo académico que elaborarán y una justificación de cómo este seminario contribuirá los propósitos de dicho ensayo y de cómo impactará su proyecto de vida personal y profesional.

ARTÍCULO 66. Proceso de Selección. El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, agotando las siguientes etapas:

- Verificación de requisitos de alumnos preinscritos.
- Prueba escrita de inglés para acreditar el nivel
- Entrevista:

Parágrafo 1. El Comité de Investigación y Extensión de la Facultad citará a los alumnos preinscritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos del Artículo anterior, a una entrevista en la que se evaluará: su interés académico para participar en el seminario, aspectos básicos de relaciones interpersonales y canales de comunicación que utiliza, entre otros temas. Adicionalmente, se



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

evaluará la pertinencia del tema que abordarán en el ensayo académico con los propósitos de esta actividad.

Parágrafo 2. Una vez se consolidan los resultados, se publica la lista de estudiantes admitidos de acuerdo al número de cupos disponibles previstos en cada seminario; igualmente, se publica una lista de espera en la que se determina en estricto orden los alumnos que remplazarán a cualquiera de los inicialmente seleccionados ante cualquier eventualidad que se presente.

ARTÍCULO 67. El seminario deberá ser certificado por la Universidad oferente y el estudiante tendrá que realizar, a partir de un proyecto de investigación, un ensayo en la modalidad de artículo de investigación científica y tecnológica, para concluir con el requisito de opción de grado internacional. El ensayo, producto del seminario, debe contener una introducción, los marcos referenciales de la investigación, en donde se evidencie el aprendizaje adquirido en el curso, una revisión metodológica, unos resultados, unas conclusiones y finaliza con las referencias bibliográficas.

ARTÍCULO 68. Normas que rigen los Seminarios Internacionales

A pesar de encontrarse fuera de la sede de la universidad, los estudiantes y docentes que participan en los seminarios internacionales son representantes de nuestra Alma Mater, por ello, su comportamiento debe ser muy cuidadoso y altamente comprometido con cada una de las acciones que realicen; por esa razón, los participantes estarán sujetos a los Reglamentos de la Universidad, hecho que conocen y aceptan, como requisito “sine qua non” para el éxito del evento.

ARTÍCULO 69. Los estudiantes que opten por la opción de Seminario Internacional, se comprometen a:

- Acatar las normas y las instrucciones de las autoridades de los países que se visiten.
- No transportar sustancias ilícitas, o reconocidas como tal. De requerirse el transporte de un medicamento, debidamente formulado, deberá hacerse saber a los coordinadores del seminario, al coordinador de grupo y a las autoridades respectivas y portar, en todo caso la fórmula expedida por médico registrado y adscrito a una EPS, todo en cumplimiento de las normas que cada país tenga para tal fin.
- No solicitar dinero prestado a sus compañeros del seminario, ni elemento alguno que tenga el carácter de personal.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Brindar cualquier información relacionada con sus actividades, durante el tiempo de realización del seminario cuando se les solicite por parte de los docentes o directores de grupo.
- No ingerir bebidas embriagantes durante las jornadas académicas.
- Colaborar con los docentes y colegas en los momentos en que se les requiera.
- Ser puntuales en cada una de las actividades programadas tanto académicas como sociales
- Presentar respeto total en las relaciones docente-estudiante y estudiante-estudiante.
- Responder una encuesta acerca del evento, al finalizar el seminario, para evaluar la pertinencia del mismo.
- Socializar, a través de una charla programada por el Director de Departamento, su experiencia internacional.

Steel

ARTÍCULO 70. Normas Generales de Viaje. Una vez el estudiante ha sido seleccionado, debe hacer el pago del paquete que ofrece el operador logístico del seminario, de acuerdo a las condiciones establecidas por éste y comprometerse con las demás condiciones de viaje que se especifiquen, especialmente con:

X

- Tener pasaporte vigente cuyo vencimiento debe ser superior a seis meses.
- Tener visa vigente del país donde se desarrollará el seminario, si así se requiere. La Universidad brindará por intermedio de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) su apoyo en el proceso de solicitud de visado, sin que la comprometa, ya que es discrecionalidad de cada misión diplomática acreditada en nuestro país determinar los requisitos a exigir, y la concesión o no del visado.
- Disponer una suma de dinero para atender cualquier eventualidad o gasto no incluido en el paquete que ofrece el operador logístico del seminario.
- Respeto total de las normas, valores, principios e idiosincrasia del país donde se desarrolle el seminario.
- Verificar las normas propias de cada país, para determinar si es necesario la aplicación de alguna vacuna en particular para ingresar a éste.

Capítulo XI

Opción de grado: Grado por Promedio

ARTÍCULO 71. Grado por Promedio. La exención a estudiantes con promedios generales de 4,5 sin perder asignaturas a lo largo de la carrera, es un procedimiento automático de cumplimiento de opción de grado que debe cumplirse de acuerdo con las normas establecidas.



ACUERDO N° 006

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 72. La reglamentación para operativizar el funcionamiento de las diferentes opciones de grado creadas mediante este Acuerdo, se delega mediante facultades que se otorgan al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas como primera instancia aprobatoria y en el Consejo Académico como instancia aprobatoria definitiva.

ARTÍCULO 73. Los estudiantes que se ubiquen en un percentil superior al 80% del resultado obtenido por los estudiantes de las Universidades de todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, Pruebas Saber Pro, quedarán exonerados de la presentación de requisitos de grado, de manera integral.

ARTÍCULO 74. Autorizar al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas para reglamentar cada una de las opciones reguladas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 75. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos 007 del 26 de Mayo de 2005, 010 del 27 de Junio de 2005, y demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de Marzo de 2014


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Presidente


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario